

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

10941 OXFORDCINSA, S.A.

Acuerdo de reducción de capital a cero y simultáneo aumento de capital.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad "Oxfordcinsa, Sociedad Anónima", que con el carácter de Extraordinaria, se celebró el día 27 de junio de 2013, acordó con el voto favorable del 98,344 por 100 del capital social, una Reducción de Capital a 0 euros y simultáneo Aumento de Capital por importe de 325.000 euros. El Balance de Situación de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2012, que ha servido de base para esta operación, fue aprobado por la Junta General en la misma sesión. La finalidad de la Reducción de Capital es la compensación de pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial. La Reducción se efectúa mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la Sociedad, es decir, las números 1 al 21.746, ambos inclusive. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales, en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

Simultáneamente, y con la finalidad de obtener Tesorería para liquidar la totalidad de las deudas que se mantienen con acreedores, se acordó Aumentar el Capital Social en la cifra de trescientos veinticinco mil euros (325.000 euros), mediante la emisión de 52.000 nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 52.000, ambos inclusive, de un valor nominal de 6,25 euros cada una de ellas, perteneciendo todas ellas a una misma clase y serie, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Inicialmente podrán suscribir acciones todas aquellas personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de accionistas de la Sociedad, siendo el desembolso de una sola vez y por el total importe del valor nominal de cada una de las acciones suscritas, dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir del momento de la efectiva suscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, se reconoce el derecho de suscripción preferente que asiste a los accionistas, pudiendo suscribir de este aumento de capital las acciones que les correspondan, en proporción a su participación.

El plazo, tanto para ejercitar el derecho de suscripción preferente como para la efectiva suscripción de las acciones, será único de 35 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio y el que se publique en la prensa. De no producirse ambas publicaciones el mismo día, la cuenta se iniciará en la fecha de publicación del último anuncio. Si el último día del plazo resultase inhábil, finalizará el siguiente primer día hábil.

Los accionistas interesados deberán comunicar al Consejo de Administración, en el domicilio social, el número de acciones que desean suscribir, debiendo formalizar dentro del plazo previsto, el ingreso correspondiente al total desembolso de las acciones suscritas, en la cuenta corriente n.º 2085/9252/08/0330337955, que la sociedad mantiene en IBERCAJA, sucursal de la calle Alcalá, número 29, de Madrid, cuyo ingreso justificarán mediante certificado de esta entidad financiera.

Las acciones no suscritas por no ejercitar algún accionista, total o parcialmente, su derecho de suscripción preferente, se ofrecerán a los restantes accionistas, quienes tendrán un plazo de 15 días naturales para suscribirlas, mediante prorrateo en proporción a su participación, si fuese necesario.

Si aún restasen acciones por suscribir, el Consejo de Administración quedó facultado para determinar si se ofrecen a terceros interesados. Para en el supuesto de suscripción incompleta, también quedó facultado para dar por aumentado el capital, únicamente, en la cuantía de las suscripciones formalizadas.

Se hace constar que desde el momento en que se publicó el anuncio de convocatoria de la Junta General, se puso a disposición de los accionistas el Balance que ha servido de base para esta operación, cerrado al 31 de diciembre de 2012, el Informe del Auditor de Cuentas "Gabinete Seis Auditores, S.L.", así como el Informe del Consejo de Administración.

Advertencia importante a los actuales accionistas: Al ser la Reducción de Capital a cero euros, el actual accionista que no suscriba acciones del Aumento de Capital, dejará de participar en la Sociedad y, por tanto, excluido de la misma.

De conformidad con el artículo 335.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y dada la finalidad ya expresada de esta operación, los acreedores no tienen derecho de oposición, máxime teniendo en cuenta que con la Tesorería que se obtenga con el Aumento de Capital se liquidarán la totalidad de las cantidades que se les adeudan.

Cualquier información o aclaración sobre esta operación de reducción y simultáneo aumento de capital, será atendida por el Secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social, previa cita llamando al teléfono 91 323 05 12.

Madrid, 18 de julio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración,
Vicente Córdoba Alcalde.

ID: A130044599-1